Amagá, 05 de septiembre de 2023

Señor
GUSTAVO AURELIO CUARTAS GRAJALES
C.C. 71.722.913
Amagá - Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación propuesta técnico económica proceso **MC-031-2023,** propuesta recibida en la plataforma SECOP II.

Cordial saludo

La Administración Municipal, le informa que su propuesta para el proceso del asunto ha cumplido con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y legal y que su propuesta técnica y económica se ajusta a los requerimientos de la alcaldía municipal para llevar a cabo el contrato de suministros **Nº 900.01.01-236 de 2023** con las siguientes especificaciones:

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITES PARA LOS VEHICULOS DESTINADOS PARA LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA POLICIA NACIONAL Y EL EJERCITO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA.

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000,oo)

COMBUSTIBLE			
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO**
1	COMBUSTIBLE DIESEL CORRIENTE	1 GALON	$9.503
2	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	1 GALON	$11.569
ACEITES			
3	ACEITE 4 TIEMPOS	CUARTO	$45.000
4	ACEITE MOTUL	CUARTO	$60.000
5	ACEITE HIDRÁULICO	GALÓN	$130.000

NOTA: estos valores incluyen impuestos y retenciones de acuerdo con la LEY 26 DE FEBRERO 9 DE 1989 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA LEY 39 DE 1987 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO” y la LEY 383 DEL 10 DE JULIO DE 1997 “POR LA CUAL SE “POR LA CUAL SE EXPIDEN

NORMAS TENDIENTES A FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y EL CONTRABANDO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Y las demás normas que regulan la materia.

LAS CANTIDADES SON LAS SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR, EL PROCESO ES UN PROCESO TIPO BOLSA.

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II.

FORMAS DE PAGO: EL MUNICIPIO, pagará al proveedor el valor del contrato mediante, **ACTAS PARCIALES**, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Factura de cobro debidamente especificada y que cumpla con los requisitos de Ley; el contratista también deberá adjuntar con la factura la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje (si aplica), esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 00194 del 3 de Febrero de 2023 del Rubro 2.3.2.02.02.009 por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS. ($6.000.000,00) y No 0703 del 26 de junio de 2023 del Rubro 2.1.2.02.01.003** por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS. ($26.480.000,00).**

RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA/ETAPA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y 6 meses mas
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y 3 años mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

En caso de aceptación de la oferta el contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su

término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al **MUNICIPIO DE AMAGÁ** a declarar la caducidad del contrato.

La presente comunicación para todos los efectos hace las veces del contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y el Decreto 1082 de 2015.

RICARDO RAMIREZ PIEDRAHITA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Delegado de Materia de Contratación

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Preparó: Alejandra Tangarife Arboleda
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora

Reviso: Juan José Agudelo Posada
Abogado

Aprobó: Melissa Salazar Velásquez
Jefe Oficina Asesora